



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/14/1031

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores
del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día 22 de mayo de 2014, se personaron en la Central Nuclear de Ascó, emplazada en el término municipal de Ascó, con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2011.

Que la inspección tenía por objeto comprobar el cumplimiento con el punto 4.4.5 de la ITC CSN/ITC/SG/AS0/12/01 en relación con los resultados de las pruebas de resistencia realizadas por las centrales nucleares españolas, sobre análisis complementarios y mejoras a implantar en CN Ascó como resultado de las pruebas de resistencia realizadas por las CCNN españolas.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe ALARA del Servicio de Protección Radiológica (SPR), quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la Central a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la Inspección, se desprende:

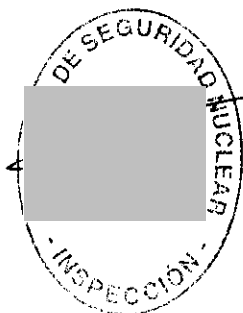
- Que la inspección se interesó por el grado de avance de las medidas a implantar como resultado de las pruebas de resistencia realizadas por las CCNN españolas.
- Que se hizo un repaso del estado actual en el cumplimiento con los 9 apartados de los que consta el punto 4.4.5 de la citada ITC:



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/14/1031

1. Dotación de medios de protección radiológica y su ubicación
2. Dotación de equipos de detección y medida de la radiación o la contaminación adicionales, muestreadores, etc, con características apropiadas a las condiciones radiológicas extremas y autonomía suficiente
3. Dotación de dosímetros o sistemas de teledosimetría, para trabajos ambientales con alto nivel de radiación
4. Control y gestión de las dosis internas analizando los requerimientos de apoyo externo
5. Dotación de medios informáticos u otros alternativos para la gestión de la dosis
6. Disponibilidad de equipos del sistema de vigilancia de la radiación, planteando alternativas, ante la potencial pérdida de esta instrumentación, para determinar si las condiciones radiológicas existentes en determinadas zonas, en las que haya que realizar actuaciones, se pueden conocer sin requerir el acceso con medios portátiles.
7. Capacidad de realizar análisis de radioquímica
8. Apoyo externo en equipos y medios de PR, que podrían ser aportados desde el nuevo CAE
9. Del análisis de las estrategias de minimización de dosis que se requiere en los apartados siguientes podrían derivarse la necesidad de medios de protección, equipos y de medios humanos adicionales. El resultado de este análisis deberá por tanto ser tenido en cuenta al desarrollar el análisis sectorial sobre medios adicionales y sobre medios humanos de la organización de emergencias.



- Que respecto a los tres primeros apartados se presentó a la Inspección un documento de trabajo actualizado a fecha de la Inspección que recoge el avance en la adquisición de los equipos especificados en dichos puntos según se iban recibiendo
- Que dichos equipos se encontrarán disponibles a 31 de diciembre a excepción de aquellos asociados al CAGE.
- Que respecto al cuarto apartado, se dispondrá de un pórtico beta-gamma y equipos portátiles en el Centro alternativo de Gestión de la Emergencia (CAGE) en la fase 1, hasta 24 horas después de declarada la emergencia. Que se contará con el apoyo de la empresa que gestiona el centro de apoyo exterior en la fase 2, entre 24 y 72 horas, y con los medios aportados por otras centrales en la fase 3, más allá de 72 horas. Que piensan adquirir un espectrómetro para control de contaminación interna, en tiroides, y adquirir un equipo para el control de la contaminación ambiental personal, mediante toma de muestras, que se colocará en el hombro del trabajador.



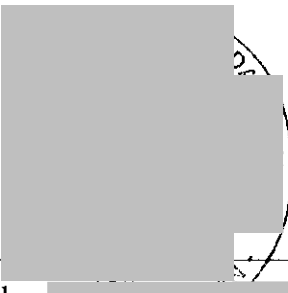
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/14/1031

- Que respecto al quinto apartado, se contará con los citados equipos informáticos instalados en el CAGE una vez construido.
- Que respecto al sexto apartado se dispone de un Generador Diesel de emergencia para los diferentes monitores de área con capacidad de suministro eléctrico a los citados equipos en caso de pérdida total de corriente así como con balizas y monitores de contaminación móviles.
- Que respecto al séptimo apartado se contará con un espectrómetro fijo y espectrómetros portátiles. Que se cuenta con la posibilidad de enviar muestras a medir al exterior.
- Que en cuanto al apoyo externo referido en el octavo apartado, se cuenta con el apoyo de la empresa que gestionará el CAE así como con el de otras centrales.
- Que respecto al noveno apartado, se estaba debatiendo la posibilidad de contar con personal adicional.

Que por parte de los representantes de la Central Nuclear de Ascó se dieron las oportunas facilidades para el desarrollo de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, los Reglamentos sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 25 de junio de 2014.


Fdo.: 
INSPECTORA

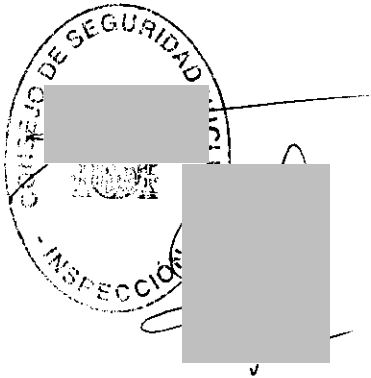

Fdo.: 
INSPECTOR



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/AS0/14/1031

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/14/1031 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 15 de julio de dos mil catorce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con las Actas de Inspección arriba referenciadas, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, quinto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2, último párrafo.** Comentario:

Donde dice "*Que piensan adquirir un espectrómetro para control de contaminación interna, en tiroides, y adquirir un espectrómetro para...*"

Debería decir "*Que **han adquirido** un espectrómetro para control de contaminación interna, en tiroides, y ~~adquirir~~ un espectrómetro para...*"

- **Página 3, segundo párrafo.** Comentario:

La respuesta sobre los monitores de radiación existentes y cuáles de ellos se han considerado instrumentación crítica y pasan a estar alimentados desde el GDP, está incluida en los apartados 4.4.3 y 4.2.4.iv. del informe semestral de Fukushima de 30/06/2013 (ver carta ANA/DST-L-CSN-2963).

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/AS0/14/1031 de fecha 25 de junio de 2014, los Inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios formulados en el trámite a la misma, lo siguiente:

Página 1, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Página 2, último párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3, segundo párrafo

Se acepta la información adicional.

Fdo.  , 12 de agosto de 2014

Fdo.


Inspector(a)

Fdo.


Inspector